

Suscribese en la Redaccion
LIBRERÍA DE HERNÁNDEZ, en las
 Cuatro-calles (á donde se di-
 rijrán los avisos francos de
 porte) á 10 rs. vn. al mes para
 los suscriptores de esta ciudad,
 puesto en sus casas, y 12 para
 los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscribe en la
 librería de Razola: Valencia,
 Cabrerizo: Barcelona, Bergues
 y comp.: Zaragoza, Polo: Se-
 villa, Caro: Valladolid, Rol-
 dan; y en Cádiz, Hortal y
 comp."

Salé los martes, jueves y
 domingos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Junta provincial de Sanidad.—El Escmo.
 Sr. secretario de estado y del despacho del Fo-
 mento general del reino con fecha 8 del actual
 me dice lo siguiente:

»De orden de S. M. la REINA Gobernadora
 remito á V. S. trescientos ejemplares del suple-
 mento á la Gaceta de hoy, en que se inserta el
 método curativo del cólera-morbo, estendido
 por la real junta superior de medicina y cirur-
 gía; á fin de que esa provincial de Sanidad,
 cumpliendo la soberana voluntad de S. M., los
 reparta entre las autoridades, ayuntamientos y
 facultativos de los pueblos de su distrito para
 los importantes objetos que se propone esta
 medida, y cuide tambien de que se reimprima
 el método en el Boletín oficial de la provincia
 para su mayor circulacion. Dios guarde á V. S.
 muchos años. Madrid 8 de octubre de 1833.—
 Ofalia.—Sr. presidente de la junta provincial de
 Sanidad de Toledo.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Sanidad.

Convinicndo generalizar el conocimiento de
 los métodos curativos del colera-morbo, que
 affige actualmente á algunos pueblos del reino,
 se encargó á la real junta superior gubernativa
 de medicina y cirugía la redaccion del que cre-
 yese mas conveniente y arreglado á la experien-
 cia adquirida en los países que han sufrido ya
 sus estragos, con el fin de comunicarle á todas
 las autoridades para gobierno de los facultativos
 y asistentes de los enfermos.

La junta ha desempeñado este encargo del
 modo que resulta de los documentos siguientes:

*Oficio de la real junta superior gubernativa de
 medicina y cirugía.*

Escmo. Sr.: La real junta superior guber-

nativa de medicina y cirugía manifiesta á V. E.
 en cumplimiento de lo que se sirve encargarle
 en real orden del 18 del presente mes, que con-
 sidera útil la impresion del método curativo
 para el tratamiento del cólera-morbo asiático
 que acompaña á V. E. con las pequeñas modi-
 ficaciones ó mas bien aclaraciones que los que
 suscriben han tenido por convenientes; de las
 que podrá enterarse V. E. comparando el actual
 informe con la copia del que le remitió la mis-
 ma real junta en 2 del corriente, y es el que
 acaba de publicar el ministerio de la Guerra para
 la benemérita clase militar, en cuyo obsequio
 lo redactó esta corporacion. V. E. hallará úni-
 camente en el plan que se propone la manifes-
 tacion de lo que entiende la junta ser mas conve-
 niente y que menos riesgo puede ofrecer; el re-
 sultado del examen comparativo de los diferen-
 tes métodos propuestos hasta el dia en todos los
 países que han sido cruelmente afligidos por
 aquella hidra devoradora; y en una palabra, el
 fruto de la reflexion y de la crítica prudentes,
 en falta de observaciones y de experiencia pro-
 pias. Sin embargo, cualquiera que sea la garan-
 tía que puede ofrecer el buen deseo con que ha
 procedido esta real junta en la coordinacion del
 trabajo que acompaña, lo presenta, así como
 lo hizo con el anterior, con la fundada desconfianza
 que inspira el convencimiento de lo difícil que es
 dar preceptos generales en medicina práctica,
 y sobre todo para el acertado tratamiento clínico
 de una enfermedad cuya causa, naturaleza y asiento
 se ocultan todavia á las mas serias y profundas
 investigaciones. Así que, el papel adjunto no debe
 mirarse, Sr. Escmo., sino como una clave general,
 ó bien como una coleccion de preceptos curativos
 segun los diversos estados de la enfermedad; siendo
 imposible designar en ella las circunstancias de una
 aplicacion individual, cuando por otra parte las sa-
 brán ciertamente indagar, conocer y señalar en
 los casos particulares los médicos juiciosos, ins-